

## RESOLUCIÓN 1110 DE 2007

(junio 14)

Diario Oficial No. 46.660 de 15 de junio de 2007

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009>

Por la cual se actualizan los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009, 'por la cual se fijan y actualizan los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano,' publicada en el Diario Oficial No. 47.279 de 2 de marzo de 2009.

- Modificada parcialmente por la Resolución [1543](#) de 2007, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [001110](#) del 14 de junio de 2007 que actualizó los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano,' publicada en el Diario Oficial No. 46.709 de 3 de agosto de 2007.

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en desarrollo de lo establecido en el artículo [16](#) del Acuerdo 6 de septiembre 14 de 2006 del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, y

#### CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo [16](#) de la Ley 344 de 1996, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, destinará un 20% de los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral 4 del artículo [30](#) de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo;

Que en virtud de lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 del artículo [28](#) del Decreto 585 de 1991, corresponde al Sena adelantar actividades de formación profesional, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos;

Que por Acuerdo número [6](#) del 14 de septiembre de 2006, expedido por el Consejo Directivo Nacional de Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se aprobaron las políticas de la formación continua y los criterios generales para orientar los recursos de la Ley [344](#) de 1996 en el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano;

Que el artículo [1o](#) del mencionado Acuerdo señaló que el Programa Nacional de Formación

Continua, a que hace referencia el Decreto [249](#) de 2004, será desarrollado a través del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano;

Que el Capítulo II del Acuerdo [6](#) de 2006 establece los lineamientos para la ejecución de proyectos de formación a la medida de las necesidades de las empresas y de los colectivos de productores y trabajadores; y que precisa en el artículo [15](#) los rubros financiables para el efecto;

Que es facultad del Director General, de conformidad con lo preceptuado por el artículo [16](#) del Acuerdo antes citado, fijar anualmente los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para la ejecución de los proyectos mencionados, así como establecer una tarifa diferencial cuando se trate de proyectos que por su gran impacto y cobertura a nivel nacional requieran la contratación de expertos considerados líderes con reconocimiento mundial;

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009>  
Establecer para la línea de formación a la medida de las necesidades de las empresas y de los colectivos de productores y trabajadores de que trata el Capítulo II del Acuerdo [6](#) de septiembre 14 de 2006 del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, los siguientes rangos de valores para los rubros financiables señalados en el artículo [15](#) del citado acuerdo:

Tarifas Expertos

Concepto	Vr. Máximo	
Expertos Nacionales (en pesos col./hora)	\$261.050	(1)
Expertos Internacionales (en dólares/hora)	US\$522	
Traducción Simultanea (en dólares/día)	US\$470	
Gastos de Viaje Docentes Internos/Día Pesos Col. (no incluye tiquete)	\$261.050	

(1) Se reconoce una dedicación máxima efectiva de 160 horas mensuales por experto en acción formativa.

<Tarifas de alquiler de equipos modificadas por el artículo [1](#) de la Resolución 1543 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:>

TARIFAS ALQUILER EQUIPOS

EQUIPO	VALOR POR HORA EN PESOS COLOMBIANOS	VALORES MÁXIMOS FINANCIABLES POR ACCION FORMACION
Proyector de acetatos o filminas	12.530	730.940
Video Beam	41.770	3.132.600
Televisor	36.550	100% del total de horas de la acción de formación sin superar el 60% del valor del equipo
Televisor Plasma	156.630	2.610.500
Pantalla Cinemax 160 x 120	78.300	3.132.600
Pantalla Cinemax200 x 150	104.500	4.176.800
Video Wall Plasma	626.520	100% del total de horas de la acción de formación
VHS	12.530	208.840
Computador	31.325	678.730
Sonido para conferencia (80 a 150 personas )	83.536	100% del total de horas de la acción de formación
Equipo base Traducción a 2 idiomas	678.730	100% del total de horas de la acción de formación
Scan converter	77.271	100% del total de horas de la acción de formación
Mixer Matricial	47.000	100% del total de horas de la acción de formación
Distribuidor RGB y de videos	102.855	100% del total de horas de la acción de formación
Reproductor de DVD	29.240	100% del total de horas de la acción de formación
Swincher RGB	51.690	100% del total de horas de la acción de formación

#### Notas de Vigencia

- Tarifas de alquiler de equipos modificadas por el artículo 1 de la Resolución 1543 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.709 de 3 de agosto de 2007.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1110 de 2007:

Tarifas Alquiler Equipos

Equipo Valor por hora Valores y porcentajes

pesos colombianos maximos financiables

por acción formación

Proyector de acetatos o filminas 12.530 730.940

Video beam 41.770 3.132.600

Televisor 36.550 10% del total de horas de la acción de formación

Televisor Plasma 156.630 2.610.500

Pantalla Cinemax 160 x 120 78.300 3.132.600

Pantalla Cinemax 200 x 150 104.500 4.176.800

Video Wall Plasma 626.520 75% del total de horas de la acción de formación

VHS 12.530 208.840

Computador 31.325 678.730

Sonido para conferencia

(80 a 150 personas) 83.536 100% del total de horas de la acción de formación

Equipo base Traducción

a 2 idiomas 678.730 100% del total de horas de la acción de formación

Scan converter 77.271 75% del total de horas de la acción de formación

Mixer Matricial 47.000 75% del total de horas de la acción de formación

Distribuidor RGB y de videos 102.855 75% del total de horas de la acción de formación

Reproductor de DVD 29.240 25% del total de horas de la acción de formación

Swincher RGB 51.690 75% del total de horas de la acción de formación

#### Tarifas alquiler aulas

Capacidad	Valor hora	Valor un día (8 horas)
25 personas	19.580	156.630
50 personas	32.630	261.050
90 personas	39.160	313.260

#### Tarifas alquiler auditorios

Capacidad	Valor un día (8 horas)
50-80	522.000
81-170	1.044.000
171-250	2.088.400
251-400	2.610.500
401-600	3.132.600
601-900	4.176.800
901-1650	9.920.000

Centros de convenciones y recintos de corferias Según ciudad y capacidad de salón

#### Valor máximo puesto ocupado por persona en hotel o sede social(pesos colombianos)

Valor diario por puesto ocupado según ciudad, sede y salón Hotel, club, sede social, otro Hasta \$26.100

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.279 de 2 de marzo de 2009, 'Por la cual se fijan y actualizan los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano'



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009>

Establecer las tarifas diferenciales cuando se trate de proyectos de gran impacto y cobertura a nivel nacional que requieran la contratación de expertos considerados líderes con reconocimiento mundial, las cuales serán aplicables de acuerdo con los siguientes perfiles y características de las conferencias o acciones de formación objeto de la contratación:

Nivel	Perfil	Características de la selección	Experiencia en años	Valor de referencia para reconocimiento de honorarios conferencistas
1	Experto/Técnico del contexto latinoamericano con experiencia acreditada mínima de 5 años en su área de conocimiento. Experiencia en empresas líderes de su país de origen en el área o sector acreditado.	Selección de acuerdo con diagnóstico de necesidades en áreas del conocimiento no desarrolladas en el país, teniendo en cuenta perfil académico, términos de referencia, plan de trabajo y cartas de oferta precisos.	5	US\$3.133
			6	US\$4.177
			7	US\$5.221
			8	US\$6.265
			9	US\$7.310
			10	US\$8.354
Más de 10	US\$10.442			
2	Consultor/conferencista estadounidense, canadiense, europeo o asiático con experiencia de más de 5 años en área de conocimiento en empresas de países diferentes a su país de origen con producción académica y experiencia importante como conferencista con reconocimiento mundial	Selección de acuerdo con perfil académico, experiencia, términos de referencia, publicaciones, plan de trabajo y cartas de oferta precisos.	5	US \$10.442
			6	US \$11.486
			7	US \$12.530
			8	US \$13.575
			9	US \$14.619
			Más de 10	US \$15.663
3	Conferencista de reconocida trayectoria mundial, experiencia de más de 10 años, destacado en las grandes empresas del mundo por su liderazgo y/o manejo de temas de punta y de actualidad. Presenta nuevos métodos de trabajo y exhibe sus resultados.	Selección de acuerdo con perfil académico, experiencia, publicaciones, términos de referencia, plan de trabajo y cartas de oferta precisos.	Profesional con	US\$15.663
				US\$20.884
				US\$31.326

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.279 de 2 de marzo de 2009, 'Por la cual se fijan y actualizan los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano'



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga en su totalidad la Resolución [2120](#) de 2006.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 5 de la Resolución 478 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.279 de 2 de marzo de 2009, 'Por la cual se fijan y actualizan los rangos de valores para cada uno de los rubros financiables para el Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano'

Publíquese y cúmplase.

14 de junio de 2007.

El Director General (E.),

ORBIDIO VELANDIA NIÑO,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

